



Sección Judicial

Remates

JOSÉ PEDRO PABLO VITALONI

POR 5 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Única, Depto. Jud. de Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. José Pedro Pablo Vitaloni, reg. N° 995, Tel. 451-6455, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2012, cuatro (4) lotes de terreno baldíos, a saber: 1) Lote de terreno, calle Rivadavia e/ F. Errea (ex 228) y Guayana (ex 230), Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. A, Manz. 63-ff, Parc. 1-b, Sup. Total 216,50 m2. Inscripción de dominio Matrícula 89.666 de Gral. Pueyrredón (045), Desocupado s/ cercar y s/ edificaciones s/ mand. const. Fs. 1461/63, Adeuda al 26/10/11 Arba \$ 291,60. OSSEMGP \$ 1.375,00 y al 21/07/11 MGP \$ 2.895,93, 2) Lote de Terreno calle Rivadavia e/ Guayana (ex 230) y lote 7, Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. A, Manz. 63-EE, Parc. 3-a, Sup. Total 433 m2. Inscripción de dominio Matrícula 89.661 de Gral. Pueyrredón (045), Desocupado s/ cercar y s/ edificaciones s/ mand. const. Fs. 1477/79, deuda al 26/10/11 Arba \$ 356,40 al 12/7/11 OSSEMGP \$ 1.577,03 y al 21/7/11 MGP \$ 2.898,43 3) Lote de terreno calle Guayana (ex 230) e/ Belgrano y Moreno, Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. A, Manz. 63-kk, Parc. 5-a, Sup. Total 497 m2. Inscripción de dominio Matrícula 89.665 de Gral. Pueyrredón (045), Desocupado s/ pasto cortado y alambrado con portón de metal en el frente s/ mand. const. de 1469/1471, Adeuda al 26/10/11 Arba \$ 300,00 al 12/7/11 OSSEMGP \$ 1.758,04 y al 21/07/11 \$ 2.690,39 y 4) Lote de terreno calle Rivadavia e/ F. Errea (ex 228) y Guayana (ex 230). Nom. Car. Circ. VI, Sec. A, Manz. 63-ff, Parc. 1-c, Sup. Total. 326,50 m2. Inscripción de dominio. Matrícula 89.667 de Gral. Pueyrredón (045), Desocupado s/ cercar y s/ edificaciones s/ mand. const. Fs. 1457/59, adeuda al 26/10/11 Arba \$ 325,10 al 12/07/11 OSSEMGP \$ 1.415,63, al 20/7/11 MGP \$ 2.901,76, libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Bases: Matrícula 89.666 \$ 3.735,00, Matrícula 89.661 \$ 4.520,00, Matrícula 89.685 \$ 3.976,00 y Matrícula 89.667 \$ 5.060,00. Señal 10 %, Honorarios 5 % más 10 % aportes previsionales (Art. 54 ap. IV) Ley 14.085 a cargo comprador, Sellado de ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 31/07/2012 saldrán a la venta con base de \$ 3.795,00, \$ 3.390,00 \$ 2.801,00 \$ 2.982,00 respectivamente y si tampoco hubiere postores el día 10/08/2012 sin base. Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de subastas del Colegio de Martilleros), A PARTIR DE LAS 11,00 HS. Visitar únicamente el día 5 de julio de 2012 de 11,00 a 12,00 (lugar de reunión calle Rivadavia esq. Guayana (ex calle 230)). Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPCC. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto del remate, debiendo ser ratificado por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de los previsto por el Art. 582 del CPC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos. “Salerno Hnos. S.A. s/ Incidente de liquidación de bienes” Expte. N° 19.223. Mar del Plata, 21 de junio de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.505 / jun. 28 v. jul. 4

ARIEL BICHI

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única del Depto. J. de San Martín, sito en Avda. Balbín, 1727, piso 6° de San Martín, comunica que en los autos caratu-

lados “Nan Hilda Beatriz c/ Morales Juan Anselmo s/ Disolución de Sociedad de Hecho” el martillero Ariel Bichi (Col. S. Martín 1522), rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012, A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores de S. Martín, sito en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, un inmueble sito en la calle Iturraspe hoy Avda. 101) N° 177 de V. Progreso, Pdo. de S. Martín, Nom. Catastral: Circ. V, Secc. B, Manz. 33, Parc. 2, Matrícula 44606. En público remate las 2/3 partes de las 6/20 avas partes del inmueble, base \$ 19.958,80 al contado y al mejor postor, señal 10 %, comisión 3 % a cada parte con más 1 % mil, ocupada por la parte actora en calidad de propietaria, sin deudas: Arba al 07-12-11, Municipalidad de S. Martín al 30-11-11 y Aysa al 21-12-11. Visitas los días 5, 6 y 10 de julio de 2012, de 14,30 a 15 hs. Secretaría. Gral. San Martín, 19 de junio de 2012. Patricia Andrea Gagliardino, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.394 / jul. 2 v. jul. 4

NEPI ANA MARÍA ROSA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 2 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la martillera Nepi Ana María Rosa, Reg. N° 2767 rematará EL DÍA VIERNES 6 DE JULIO DE 2012 el 100% de una cochera ubicada en calle Entre Ríos N° 1740 identificada con el N° 517 del Edificio Bristol Center. Desocupada Mto. Constatación fs 350 vta. Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: C, Manz: 169. Parcela: 1. Subparc 155. Polígono III - Matrícula N° 70.752/155 -045- Partido General Pueyrredón - Con Superficie del Polígono y UF de 11,90 m2. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Base \$ 5.925. y de no haber postores el viernes 3 de agosto de 2012, se realizará una nueva venta con base de \$ 4.444 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 16 de agosto de 2012. todas a realizarse A LAS 13 HS., Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de MdP. Señal 10 %. Comisión 4% cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 modo Ley N° 10.973). Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Quien resulte comprador deberá dar cumplimiento con las leyes impositivas. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciara el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente. El comprador en subasta deberá hacerse cargo de la deuda de expensas que no alcanzare a ser cubierta con el producido de la subasta. Deudas OSSE \$ 33,60 al 28/06/11. ARBA \$ No registra deuda al 25/08/2011. Municipal \$ 10.032,63 al 8/07/2011. Expensas al 30/04/12 \$ 22.807,18. Bimestre-marzo-abril de 2012 \$ 298,40. Visitar el inmueble el día jueves 5 de julio de 2012 de 11 hs. a 11,30 hs. Autos: “Cons. Cop. Edif. Complejo Bristol Center c/ Ciabattoni Mafa s/ Cobro ejecutivo” Expte. N° 112875 informes 155-753571. Mar del Plata, 25 de junio de 2012. Guillermo E. Schaab. Secretario.

L.P. 22.351 / jul. 2 v. jul. 4

MARIO A. HEREDIA

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única hace saber que el martillero Mario A. Heredia designado en autos “De Celis Laura

Irene s/ Concurso Preventivo (Hoy quiebra)” Expte. 33202, subastará EL 30 DE JULIO DE 2012, A LAS 11.00 HS. en Casanova 82 de Bahía Blanca la tercera parte indivisa (1/3) del inmueble ubicado en zona rural, sobre Ruta Prov. 229, frente al B° Parque “Pago Chico”, Coronel Rosales, Superf. 3.275,63 m2, Nom. Cat. Circ. V, Secc. K, Fracc. I, Parc. 3, Partida 38559, Matrícula 12.771. Desocupado. Base \$ 2.222,22. Revisar libremente. Señal 10 %, comisión 5 %, aportes prev. 10 % y sellado boleto 1 % en efectivo acto de remate a cargo del comprador. Saldo luego de aprobación de subasta. Constituir domicilio en el radio del Juzgado o será fijado en los estrados de éste. Si fracasara la subasta, se procederá a otra el 6 de agosto de 2012 a las 11.00 hs, en las mismas instalaciones, con base de \$ 1.111,11. Se prohíbe compra en comisión y cesión del boleto de compra judicial. Se admiten posturas bajo sobre, que podrá presentarse hasta 2 días antes de la fecha de las subastas. Consultar demás condiciones y constancias en el expediente. Bahía Blanca, 13 de junio de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 6.624 / jul. 2 v. jul. 6

JUAN CARLOS VILLANUEVA

POR 2 DÍAS - Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2 Sec. N° 1 de Tres Arroyos, Dep. Jud. de B. Blanca, hace saber que el Mart. Juan Carlos Villanueva, T° II, F° 348, designado en el Expte. N° 21.866, subastará EL 12 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:30 HS., en la calle Dgo. Vásquez N° 302 Planta Alta, de Tres Arroyos, sin base y al contado los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos “Ezama, Juana M. y Otra s/ Sucesión ab intestato” Expte. N° 38.630 de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Se hace saber que las presentes actuaciones pueden ser consultadas en mesa de entrada. La venta se efectuará sin base, al contado, y al mejor postor, y deberá abonarse al igual que la comisión del 10 % y aporte previsional Ley 7.014, en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Tres Arroyos, 12 de junio de 2012. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.231 / jul. 3 v. jul. 4

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS – El Juzg. 1° Inst. Civil y Com. 3, Sec. Única Dolores, hace saber que el martillero Daniel F. Manganiello (T° I F° 397 CD te. 441604) rematará EL 14 DE AGOSTO DE 2012, 12 HS., en Castelli 265 Dolores, un Inmueble ubicado en López Calvetti e/ Rico y Libres del Sur de Mar de Ajó. Desig. Catastral Circ. IX, Sec. B, Mz. 104 Parc. 11d; Matrícula 480 Pdo. 123. Condiciones Base \$ 21.504,67. Sellado 1 %, Señal 10 %, Comisión 2,5% c/p saldo depositado judicialmente dentro de 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará 21/8/12 12 hs. con base \$ 16.128,50 y si tampoco hubiere ofertas: el 28/8/12 12 hs., sin base ambas en mismo lugar. Constatación la UF 1 Pol. 00-01 existe un lote de terreno desocupado. Existen las siguientes deudas acreditadas en Exp. Municipal \$ 10.190,22 al 8/5/12, Clyfema \$ 3750,58 al 12/4/12, Gas \$ 5.267 al 31/5/12. Exhibición 13/8/12 de 14 a 15 hs. Venta en autos Exp. N° 50.937 “Leston Julio Luis y otro s/Sucesión”. Dolores, 11 de junio de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

C.C. 6.722 / jul. 3 v. jul. 5

ANA MARÍA FERRIN

POR 3 DÍAS – El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Ana María Ferrin, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB., designado en autos “Banco de La Pampa Sem

c/ Plus Mauricio Ricardo s/ Preparación vía ejecutiva" Exp. N° 37.406 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012, A LAS 10 HORAS, el 50% indiviso de un inmueble sito en calle Mendoza N° 238 de Tres Arroyos, con la base de \$ 3.982. Nom. Cat. Cir. II, Sec. A, Manz. 67-ad Parc. 1, U.F. 36, Matri. 37.353. Ocupada por el demandado y su grupo familiar. Adeuda Imp. Prov. y Muni. Seña 20 %, Comisión 3 % a cada parte más aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Más el 1 % de sellado de boleto. Para revisar, una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 15 de junio de 2012. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.233 / jul. 3 v. jul. 5

MARÍA SILVINA SÁNCHEZ NARVARTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillero María Silvina Sánchez Narvarte T° IV F° 91 CMCPBB designado en autos: "Banco Comercial de Tres Arroyos c/ Delgado Carlos A. y otra s/ Cobro ejecutivo de dinero" Exp. N° 14.752, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012, A LAS 11.00 HS. La cuarta parte indivisa de un terreno baldío sito en calle 13 y 14 de Claromecó, de 17 por 34 mts. aprox., Nom. Cat., Cir. XVII, Sec. A, Manz. 31, Parc. 5, Matrícula 28295, con la base de \$ 3.506. Seña 10 %, Comisión 3 % a cada parte más Apor., más sellado de Boleto, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Para revisar concertar con la Martillero. Adeuda Impu. Prov. y Mun. Se encuentra desocupado. Se aceptan ofertas en sobres cerrados, que se recibirán en la sede del Juzgado, hasta el día anterior a la fecha de subasta hasta las 14 hs. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 21 de junio de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.242 / jul. 3 v. jul. 5

GUILLERMINA CRISTINA VIDAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de Quilmes, hace saber que la Martillera Guillermina Cristina Vidal Col. 82 C.M.Q., CUIT 27-05007340-3, rematará EL 11 DE JULIO DE 2012, A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en Concejal Juan Brown 897 ex 490 esq. Rosselli de Florencio Varela, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: I-R-39-13; Mat.: 59960 (032), ad corpus, ocupado por Andrea V. Gonsebatte y Vera H. Oscar con tres hijos menores, e Inés M. Bazán y Gongora Juan con tres hijos menores, como ocupantes. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 27-3-12 \$ 14.409,50, Municipales al 28-3-12 \$ 10.462,60, ABSA al 23-5-12 \$ 3.077,56 Exhibición: 11-7-12 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 87.312,50. Comisión: 3 % cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10 %. Sellado: 1 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes deberán identificarse y exhibir un monto no inferior a la seña, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta como condición para ingresar al recinto. Remate ordenado en autos: "Crespo Damián Martín c/ Gonsebatte Andrés y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 9284. Quilmes, 25 de junio de 2012. Martín Sangiácomo, Secretario.

L.P. 22.433 / jul. 3 v. jul. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ BARILARO JUAN CARLOS s/ Prepara Vía Ejecutiva", N° 568/2001 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 6 de abril de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 1763: Por presentado. Por parte a mérito del Poder General que exhibe y se devuelve, agregándose copia en autos y con domicilio procesal

constituido. Désele al compareciente la intervención que por derecho corresponda. Librese oficio al Registro de la Propiedad de La Plata con las formalidades y constancias de Ley, a los fines de la re inscripción de la inhibición general de bienes de la demandada, hasta alcanzar la suma de (\$ 1.740,21) que surge de la planilla aprobada a fs. 29 vta. En los autos "Sind. Ex Bid CL s/ Quiebra c/ Barilaro, Juan Carlos s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 3871/2001) con más la suma de (\$ 870,10) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada (Art. 62.3 CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez Subrogante), Dra. Lidia Barroso (Secretaria). Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por el Art. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 08 mayo de 2012. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 6.492 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ RIBADULLI CARLOS s/ Prepara Vía Ejecutiva", N° 2041/2000 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 6 de abril de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 1762: Por presentado. Por parte a mérito del Poder General exhibe y se devuelve, agregándose copia en autos y con domicilio procesal constituido. Désele al compareciente la intervención que por derecho corresponda. Librese Oficio al Registro de la Propiedad de La Plata con las formalidades y constancias de Ley, a los fines de la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada, hasta alcanzar la suma de (\$ 4.331,07) que surge de la planilla aprobada a fs. 22 vta. en los autos "Sind. Ex Bid CL s/ Quiebra c/ Ribadulli, Carlos s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 2041/2000) con más la suma de (\$ 2.165,53) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Atento al tiempo transcurrido desde la última actuación notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada (Art. 62.3 CPCC). Firmado: Dr. Fernando Villarreal, (Juez Subrogante), Dra. Lidia Barroso (Secretaria). Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por el Art. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 08 mayo de 2012. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 6.493 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia Barroso, dentro de los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid CL s/ Quiebra c/ GUARNUCCIO PEDRO s/ Prepara Vía Ejecutiva", N° 2037/2000 se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 6 de abril de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 1772: Librese oficio al Registro de la Propiedad de La Plata con las formalidades y constancias de Ley, a los fines de la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada, hasta alcanzar la suma de (\$ 2.958,77) que surge de la Planilla aprobada a fs. 26 vta. en los autos "Sind. Ex Bid CL s/ Quiebra c/ Guarnuccio Pedro s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 2585/2001) con más la suma de (\$ 1.479,13), estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada (Art. 62.3 CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Villarreal (Juez Subrogante). Dra. Lidia Barroso (Secretaria). Se deja constancia que se encuentra exento del previo pago de aranceles, gastos y sellado en virtud de lo estipulado por el Art. 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 14 de mayo de 2012. Lidia E. Barroso, Secretaria.

C.C. 6.494 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALEJANDRO MATÍAS BENEGAS O VILLEGAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 249/12-4065 seguida

al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alejandro Matías Benegas o Villegas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de junio de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.500 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAURICIO JULIÁN SANTANA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 471/12-4101 seguida a Mauricio Julián Santana por Hurto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mauricio Julián Santana bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 12 de junio de 2012. Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.501 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 132/10-3553, caratulada: "Gómez, José Luis, Acosta, Mariela Susana y Reynoso, Silvia Nora s/ Hurto Simple en Nueve de Julio (B)" (I.P.P. N° 09-00-014.244-09, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 8.293, Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., "notifica por este medio a JOSÉ LUIS GÓMEZ, MARIELA SUSANA ACOSTA y SILVIA NORA REYNOSO, lo siguiente: "Mercedes, 13 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Sobreser a José Luis Gómez, Mariela Susana Acosta y Silvia Nora Reynoso, en relación al delito de Hurto Simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, a cuyos respectos se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 162 del Código Penal). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 13 de junio de 2012. María L. Pardini, Jueza.

C.C. 6.502 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1716/08-3191/1: Caratulada: Incidente de Cómputo de Pena Impuesta en causa N° 1716/08-3191: "Machado Silvera, Marcelo Marino s/ Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal en Moreno (B), notifica al nombrado JONATHAN ALBERTO RICOMINI, de lo siguiente: "Mercedes, 16 de mayo de 2012. Atento el estado de autos, practique la Actuaría el pertinente cómputo de pena. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez."; "Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Marcelo Marino Machado Silvera fue condenado el día 21 de marzo de 2012 por sentencia firme, a la pena de dos años de prisión a cumplir, con más el pago de las costas del proceso, por ser autor material penalmente responsable de el delito de Tenencia de Arma de guerra sin la debida autorización legal. Que en el marco de la presente causa, el encausado nombrado fue detenido el día 18/11/2006, permaneciendo en dicha condición hasta el día 18/11/2008; es decir, que, por lo antes mencionado, la pena impuesta venció el día 18 de noviembre del año 2008 y la caducidad registral operará el día 18 de noviembre del año 2018. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 16 de mayo de 2012. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria.; y Mercedes, 16 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: Aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (Art. 500 del C.P.P). Mercedes, 14 de junio de 2012. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza.

C.C. 6.503 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1600/11-4046/1: Caratulada: Incidente de cómputo de pena impuesta en causa N° 1600/11-4046: "Ricomini, Jonathan Alberto s/ Robo Simple en Mercedes (B), notifica al nombrado JONATHAN ALBERTO RICOMINI, de lo siguiente: "Mercedes, 13 de abril de 2012. Atento el estado de autos, practique la Actuaría el pertinente cómputo de pena. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez."; "Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Jonathan Alberto Ricomini fue condenado el día 14 de marzo de 2012 por sentencia firme, a la pena de dos meses y veinte días de prisión a cumplir, con más el pago de las costas del proceso, por ser autor material penalmente responsable de el delito de Robo Simple. Que en el marco de la presente causa, el encausado nombrado fue detenido el día 31/8/2011, permaneciendo en dicha condición hasta el día 20/11/2011; es decir, que, por lo antes mencionado, la pena impuesta venció el día 20 de noviembre del año 2011 y la caducidad registral operará el día 20 de noviembre del año 2021. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaría, Mercedes, 13 de abril de 2012. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria.; Y Mercedes, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: Aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (Art. 500 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza. Mercedes, 14 de junio de 2012.

C.C. 6.504 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa contravencional N° C317 caratulada "Barrientos Sereio Daniel s/Infracción art. 85 Dto. Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a SERGIO DANIEL BARRIENTOS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello resuelvo: I Absolver libremente a Barrientos Sergio Daniel, argentino, instruido, soltero, domiciliado en la calle Luis y Simari N° 1541 de la Ciudad de Cleypole partido de Almirante Brown, D.N.I N° 31.160.901, por la falta prevista y reprimida en el art. 85 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (art. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). II. Respecto a los efectos que fueran secuestrados, que se encuentran registrados bajo el N° 66 en el libro respectivo de éste Juzgado, y previo a su reconocimiento por parte de Barrientos, procédase a hacer entrega de los mismos, labrándose el Acta respectiva por Secretaría y dándosele de baja en el Libro de Efectos de éste Juzgado. III. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación al presunto infractor, librese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del art. 144 del Decreto Ley 8.031/73. IV. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al registro de Contraventores (art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 29 de mayo de 2012.

C.C. 6.489 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa contravencional N° C324, caratulada "Sixto Gustavo Darío y Uribarri Alejo Abel s/ Infracción al art. 43 inc. D del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a SIXTO GUSTAVO DARÍO la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de abril de 2012. Autos y

Vistos:...Y considerando:... Por ello. Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a absolver libremente a Sixto Gustavo Darío argentino, soltero, instruido, empleado, titular del D.N.I. 35.682.094, nacido el 3 de marzo de 1990 en Formosa, domiciliado en calle Cabildo N° 46 de la localidad de Castelli y a Uribarri Alejo Abel, argentino, soltero, instruido, gastronómico, titular del D.N.I. 23.443.949, nacido el 23 de enero de 1974 en la ciudad de 25 de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Avellaneda N° 527 de la localidad de Castelli, por la falta prevista y reprimida en el artículo 43 inc. D del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y 3, 32, 33 y 34 del Código de Faltas y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). II.- Respecto al efecto que fuera secuestrado, que se encuentra registrado bajo el N° 68 en el libro respectivo de este Juzgado, y previo a su reconocimiento y certificación de propiedad del mismo, procédase a hacer entrega del mismo, labrándose el Acta respectiva por Secretaría y dándosele de baja en el Libro de Efectos de éste Juzgado. En caso de no presentarse titular propietario en el plazo de treinta días desde notificados ambos imputados, se procederá a su destrucción. III. Corresponde regular los Honorarios Profesionales, del Dr. Tamagno Juan Sebastián, por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos mil ochocientos sesenta (\$ 1860) equivalente a 12 IUS (art. 1, 9 inciso 16-a) l. 16, 51 y concordantes Ley 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y art. 60 Decreto ley 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10 % del Art. 12 inciso a) Ley 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese al Defensor Particular y Oficial. A los fines de notificar a los infractores de autos, librese oficio a la Cría. correspondiente. Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 29 de mayo de 2012.

C.C. 6.490 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 439/09, Interno N° 413 caratulada "Casado Sastre Rodrigo Javier s/Tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo Ley 23.737) en Villa Gesell", Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000609-07, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CASADO SASTRE RODRIGO JAVIER la siguiente resolución dictada: "Dolores, 8 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Por todo lo expuesto. Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 439/09 Interno N° 413 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Casado Sastre Rodrigo Javier, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 33.024.441, nacido el 22 de mayo de 1987 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel y de María Beatriz Alliaud, domiciliado en Calle Perón N° 1908 Piso 2do de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, previsto y reprimido en el art. 14 1° párrafo de la Ley 23.737 por el que fuera elevada a juicio (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323 y concordantes del C.P.P.). II. Regístrese Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado y de acuerdo a lo normado por Ley 22.172, librese el oficio de rigor al Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias, con transcripción de la parte resolutive. III.- Una vez firme, practíquense las correspondientes comunicaciones de Ley, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del art. 22 del acuerdo 2840 y art. 2 del acuerdo 3511 de la S.C.J.B.A., librándose el oficio de rigor. Cumplido todo ello, vuelva a despacho y archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". "Dolores, 13 de junio de 2012. Autos y Vistos: I. Habiendo recepcionado las actuaciones provenientes de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agréguese y téngase presente. II. Atento lo informado en las actuaciones

supra mencionadas, surgiendo de las mismas la imposibilidad de localizar al imputado Casado Sastro Rodrigo Javier en el domicilio fijado en autos, previo a resolver lo que corresponda, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. III. En cumplimiento de lo normado por el artículo 23 del Acuerdo N° 2514/93 de la S.C.B.A., Fórmese el Cuerpo N° 2 a partir de fs. 201 de la presente. Recepcionada la constancia de publicación en el Boletín Oficial, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H.C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 13 de junio de 2012.

C.C. 6.491 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a SALASZ GABRIEL o LEIVA URIEL a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-19535-09, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de septiembre de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Salasz Gabriel o Leiva Uriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". Secretaría, 13 de junio de 2012. Ricardo Benigno Puerta. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.566 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a PÉREZ GUSTAVO CRISTIAN ARIEL a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013044-09, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 29 de octubre de 2009. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Decretar la rebeldía de Pérez Gustavo Cristian Ariel, (Art. 303 y ss. del CPP). II) Librese orden de comparendo respecto del nombrado previa citación por edictos. Notifíquese. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". Secretaría, 13 de junio de 2012. Ricardo Benigno Puerta. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.567 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a INGAS RICARDO HORACIO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-009819-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Agresión con Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 9 de noviembre de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Ingas Ricardo Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". Secretaría, 13 de junio de 2012. Ricardo Benigno Puerta. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.568 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a JOAN NICOLÁS PEREYRA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-009768-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda,

28 de septiembre de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Joan Nicolás Pereyra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 13 de junio de 2012. Ricardo Benigno Puerta. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.569 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSÉ LUIS DRAGUN, argentino, instruido, nacido el día 25 de diciembre de 1957 en Moreno, casado, sin apodos, apicultor, DNI 13.522.632, con último domicilio en calle Rosalía del Castro 1233 de Moreno, hijo de José y de Ema Monges, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1899/08-538 que se le sigue por el delito de Encubrimiento conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 15 de junio de 2012. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado José Luis Dragun, (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, 89 y 239 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 6.559 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica en la causa N° 07-00-735072-06 que se le sigue a DANIEL ERNESTO MUÑOZ en orden al delito de Encubrimiento y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 24 de febrero de 2012. Atento lo informado a fs. 11 de las presentes actuaciones, en virtud al estado de la causa N° 07-00-735072-06, líbrese edicto a fin de notificar a Daniel Ernesto Muñoz de la resolución por medio de la cual este Despacho ha sobreesido al mismo que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP." Fdo. Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez. "Banfield, 19 de octubre de 2011. Autos y Vistos: "..."; Considerando: "..."; Resuelvo: I: Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Muñoz por el delito de Encubrimiento en los términos del Art. 277 inc. "c" del Código Penal, en los términos de los Arts. 321 y 323 inc. 6° del C.P.P. II. Notifíquese y firme que sea, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto. Cumplido que sea, remítase la presente a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo la presente como atenta nota de estilo. "... Fdo. Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez, Secretaría Única. Banfield, 24 febrero de 2012. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.570 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica a RAMÓN ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 11.647.637 en la Causa N° 07-00-012185-12 que se le sigue al nombrado en orden al delito de "Homicidio Simple", Art. 79 del Código Penal y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2012. Atento el estado de la presente incidencia, y toda vez que según las constancias de fojas 07/14 el domicilio aportado por inculpado Ramón Alberto González en su presentación de fojas 01 no ha podido ser hallado, líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fojas 02/02 vta.; que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.B.A. ... ". Fdo. Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez de Garantías. "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Ramón

Alberto González, por los argumentos vertidos en el considerando. (Arts. 169 "a contrario sensu", 185 "a contrario sensu" y cctes. del C.P.P.). ... ". Fdo.: Lidia Fabiana Moro, Juez de Garantías. En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los catorce días del mes de junio del año 2012. Sebastián A. Monelos, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.571 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN MENSA en la causa N° 07-00-023958-10 (UFI y J N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Cristian Mensa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.572 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, MARTÍN FERNANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI: 21.570.045, nacido el día 22 de mayo de 1970, en la localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, siendo hijo de Norma Jorgelina Mancini y de Oscar Ángel, con último domicilio conocido en la calle Murature N° 680, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-035826-10 -registro interno N° 001420, caratulada "Rodríguez, Martín Fernando y otros s/ Evasión", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 247/250, cítese al procesado Martín Fernando Rodríguez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, entro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Líbrese Oficio y cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.574 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a CRISTIAN BLANCO RODRÍGUEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-001153-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de mayo de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Cristian Blanco Rodríguez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 13 de junio de 2012. Ricardo Benigno Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.565 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a CLAUDIA MARCELA UARTE, en causa N° 07-00-000011-11, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a

Claudia Marcela Uarte, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Violación de domicilio en concurso real con daños y resistencia a la autoridad, por el cual fuera formalmente imputada (Artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45, 55, 150, 183 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías por Disposición Superior". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de junio de 2012... notifíquese a Claudia Marcela Uarte, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 88/88 vta., a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 6.573 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N°4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Marcela A. Roth, hace saber que en autos "Trivillin Mario s/ Concurso Preventivo (Grande), con fecha 28 de marzo de 2003 se ha decretado apertura de concurso de MARIO TRIVILLIN, DNI 93871052, CUIT, 20-15271129-9. Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 01/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.614 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Marcela A. Roth, hace saber que en autos Trivillin S.A s/ Concurso Preventivo (Grande), con fecha 3 de octubre de 2003 se ha decretado apertura de concurso de "TRIVILLIN S.A. "CUIT 30-58381658-1. Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 1/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.615 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Marcela A. Roth, hace saber que en autos "Trianco S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande), con fecha 3 de octubre de 2003 se ha decretado apertura de concurso de "TRIANCO S.A." CUIT. 30-68990330-9, Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 1/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.616 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Marcela A. Roth, hace saber que en autos Trivillin Auto S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande), con fecha 3 de octubre de 2003 se ha decretado apertura de concurso de "TRIVILLIN AUTO

SA." CUIT, 30-58381658-1. Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 1°/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.

C.C. 6.617 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N°4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Marcela A. Roth, hace saber que en autos Ancona S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande), con fecha 03 de octubre de 2003 se ha decretado apertura de concurso de "ANCONA S.A." CUIT. 30-57072414-9. Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 01/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.618 / jul. 2 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Quilmes, Secretaria Única, hace saber que se ha dispuesto la Destrucción de Expedientes cuya última actividad procesal es anterior al 31 de diciembre del 2001, la que se efectivizará el 28 de septiembre del corriente año, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° J-11/2012, los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso. (Arts. 119, 120 y 120 Acuerdo 3397/08). El listado de las causas a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Tribunal sito en Alem 430 de Quilmes. Vencidos los plazos sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Quilmes, 14 de junio de 2012. Dra. María Marta Garay. Secretaria.

C.C. 6.619 / jul. 2 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 4, del Depto. Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Marcela A. Roth, hace saber que en autos "Trivillin Automotores S.A. y Otro s/ Concurso Preventivo", con fecha 3 de octubre de 2003 se ha decretado apertura de concurso de "TRIVILLIN AUTOMOTORES S.A." CUIT. 30-68990019-0. Sindicatura Cdor. Pablo Rufino, "Estudio contable Rufino, Drucaroff & Scheinkopf" domicilio en calle 63 N° 1721 y 1/2 Planta baja y alta "A" de La Plata, Prov. de Buenos Aires de lun. a vier. de 13.00 a 18.00 hs. donde se intima a los acreedores a presentar sus pedidos verficatorios con fecha límite 1°/08/2012. Observaciones hasta el 22/08/2012. Presentación informe individual: 25/09/2012, informe general 31/10/2012. Audiencia informativa 12/04/2013. La Plata, 22 de junio de 2012. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.625 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Laura Oneto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2°, de San Isidro, comunica que con fecha 27 de diciembre de 2011 se decretó la quiebra de DANIEL MARIO BATISTA, D.N.I. 16.601.984. Se intima al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5 y Arts. 86 y 88 de la Ley 24.522), y a los terceros para que entreguen al Síndico

Daniel Hugo Figueroa los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico designado los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 28 de septiembre de 2012 (Art. 88 in fine de la Ley 24.522), en el domicilio ubicado en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 203, de San Isidro, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12 a 16. (Tel. 4732-4197). El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 12 de noviembre de 2012 y 27 de diciembre de 2012. San Isidro, 18 de junio de 2012. María L. Oneto, Secretaria.

C.C. 6.628 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8335-12, caratulada: "Malsenido, Carlos Alberto y Otros s/ Robo Agravado, Privación Ilegítima de la Libertad y Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Betina D. Úngaro; cita y emplaza a CARLOS OMAR DELAGE (instruido, soltero, de 60 años de edad, cocinero, DNI 12.016.608), por medio de edictos que se publicarán cinco días, para que comparezca a primera audiencia a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, sita en calle Estomba N° 127 piso 2, de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Bahía Blanca, 18 de junio de 2012. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.622 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS RAFAEL SALINAS, DNI 33.717.251, en la causa N° 2658, que por el delito de Hurto agravado de vehículo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 14 de junio de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.623 / jul. 2 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Mario Enrique Guillermo Hollmann, en los autos caratulados: "Godoy Juan Ignacio s/ Abrigo" Notifica a la Sra. YÉSICA GODOY, que con fecha 16 de abril del 2012 se ha declarado la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño - Región Sur - en relación al niño Juan Ignacio Godoy. Asimismo cita y emplaza a la Sra. Yésica Godoy, como progenitora de un bebe de sexo masculino, nacido el día 25 de febrero de 2012 en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, a comparecer a estar a derecho, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de resolver la situación de adoptabilidad del niño. Quilmes, 12 de junio de 2012. María Marta Lewis, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.626 / jul. 2 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS HUMBERTO PEREYRA, DNI N° 34.228.722, argentino, nacido el 02/02/89 en la localidad de San Fernando, soltero, hijo de Carlos Humberto Pereyra y de Celia Mabel Bianco, y con último domicilio conocido en calle Iriarte N° 2060 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, Prov. Bs. As., por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 50/09 caratulada: "Pereyra, Carlos Humberto s/

Tenencia ilegal de arma de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de junio de 2012. Atento a lo que surge del informe de fs. 121/124, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Carlos Humberto Pereyra, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.629 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO TORRES, DNI N° 31.532.154, con último domicilio en la calle Malaver 1753 (Hogar Cura Bronchero) de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente San Isidro, 18 de junio de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del Código Procesal Penal). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana. Secretaria. Secretaria, 18 de junio de 2012.

C.C. 6.631 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALAN GABRIEL SUELDO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-004655-11 caratulada: "Aubone, Julián y otros s/ Abuso Sexual"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 09 de abril del año 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Andrés Zárate a fs. 125 respecto de Jonathan Cabrera Bollini, Ezequiel Edgardo Silveira Castillo, Julián Patricio Aubone, Brian Ribeiro Batista y Alan Gabriel Sueldo, en la presente I.P.P N° 14-00-00 que se le sigue por el delito de abuso sexual. Resuelvo: (...) 5) Sobreseer a Alan Gabriel Sueldo, DNI N° 42.046.391, de 13 años de edad, nacido el día 30 de septiembre de 1999 en la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, hijo de Alan David Sueldo y de Laura Lorena Cardozo, domiciliado en la calle Pasaje Mariano Necochea N° 1120 3a "H", de la localidad de Florida, partido de Vicente López, en orden al delito de abuso sexual (Art. 119 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 14 de junio de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 6.632 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven NAHUEL ACUÑA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-007880-09 caratulada "Acuña, Nahuel s/ Hurto en Tentativa"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 15 de junio de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento incoado por la Dra. Sayago a fs. 16 respecto de Acuña, Nahuel, en la presente I.P.P N° 14-00-007880-09 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Resuelvo:

Sobreseer a Acuña, Nahuel, de 17 años de edad, nacido el día 13 de mayo 1993 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Elida Acuña, domiciliado en la calle Las Heras y Constituyentes N° 256, de la localidad de Villa Martelli partido de Vicente López, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del CPP (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiese." San Isidro, 14 de junio de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 6.633 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - EL Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1207 (Sorteo N° 805/12, I.P.P. N° 2038/DFLA), caratulada "Lencina, Andrés Marcelo. Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a LEANDRO MIGUEL LENCINA, de estado civil soltero, DNI 30.090.800, de ocupación albañil, nacido el 30 de diciembre de 1988, en la localidad de Santa Fe, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Besares 2026 de la localidad de San Fernando, hijo de José Luis Lencina y de María del Carmen Barrionuevo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de junio de 2012. Desconociéndose el actual paradero de Andrés Marcelo Lencina, notifíquese mediante publicación de edictos, que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a fin de colocarse a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Fdo.: Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 18 de junio de 2012. Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C. 6.634 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN SEBASTIÁN MORMANDI HERRERA, con último domicilio en José Ingenieros 3065 Barrio Villa Jardín de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2400, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 48, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martín Sebastián Mormandi Herrera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, Rara que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de junio de 2012.

C.C. 6.635 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO GUIDO GIACOMETTI, argentino, con DNI duplicado N° 33.028.134, nacido el 24 de junio de 1987 en Munro, Pdo. de Vte. López, soltero, empleado, hijo de Gerardo Julio y de Delia Elena Romero, y con últimos domicilios conocidos en la calle Bme. Cruz N° 1150, Torre 5 Depto. 3° "A" de Vicente López, y Cuba N° 4641 de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Prov. Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 93/07 caratulada:

"Giacometti, Francisco Guido s/ Robo Reiterado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2012.-Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral respecto del domicilio del encartado a fs. 174/177. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fs. 160 y 172, y desconociéndose el actual domicilio del encausado (ver fs. 155/159, 165/166, 169/171 y 174/177), previo a resolver, corresponde citar a FRANCISCO GUIDO GIACOMETTI por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez: Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 18 de junio de 2012.

C.C. 6.636 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.728, (I.P.P. N° 03-00-003629-11) seguida a Rodríguez Emanuel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pringles N° 170 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer al imputado EMMANUEL RODRÍGUEZ, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el Art. 14 segundo párrafo del Código Penal. ... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de junio de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Emmanuel Rodríguez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1."

C.C. 6.637 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 607/2823 (IPP N° 03-00-003869-11) seguida a JONATHAN OSVALDO PAVÓN por Robo simple en grado de tentativa en Mar del Plata; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil doce reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Jorge Alberto Tamagno, Eduardo Adrián Campos Campos y Analía Graciela Ávalos con el objeto de resolver la situación procesal de Jonathan Osvaldo Pavón en la Causa N° 607/2823 que se le sigue por Robo simple en grado de tentativa en Mar del Plata. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes: Cuestiones... por ello, el Tribunal resuelve: Sobreseer a Jonathan Osvaldo Pavón -chileno, titular de la Cédula Chilena N° 16.391.940/0, nacido el 27 de agosto de 1986 en la ciudad de Santiago de Chile, Rep. de Chile, soltero, desocupado, hijo de Roberto Osvaldo y de Avelina Elizabeth Meza, con último domicilio en Avenida 14 entre Paseo 118 y 119 de la ciudad de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires- en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa en Mar del Plata en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 42 y 164 C. Penal y 210 y 323 inc. 1° C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1° de junio de 2012. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Jonathan Osvaldo Pavón provenientes de la Sub-Comisaría Santa Clara del Mar y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 159vta., ya fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 154/155vta.,

procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno, Juez":

C.C. 6.638 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003228-10 caratulada "Medina Adriana Isabel y otros s/ Encubrimiento Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MAURO MAURICIO ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido en Calle 6 entre 34 y 35 de Santa Teresita, el texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2010. Autos y Vistos Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Diego Ignacio Cangiano, en beneficio y representación de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. y Considerando: I. Que en la IPP N° 03-02-003228-10, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 Departamental, se investiga el delito que en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el Uso de Armas y por ser en Poblado y Banda (Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P., Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial y a los encartados. Regístrese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2012. Autos y Vistos: No habiendo sido notificado el encartado Mauro Mauricio Espinosa de la resolución de fs. 3 del presente Incidente, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Supeditese a dicha notificación el proveimiento de la apelación de fs. 4/5. Obténgase copia de la Resolución obrante a fs. 132 y del decreto obrante a fs. 137 para su agregación al presente Incidente y devuélvase la I.P.P. de referencia a la U.F.I. interviniente, a sus efectos. Fdo. Laura Inés Elías, Juez." Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Dolores, 8 de junio de 2012.

C.C. 6.639 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-005639-07 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado VIVARDO MIGUEL ALFREDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Ituzaingó n° 86 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 25 de noviembre de 2011. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en favor de Alfredo Miguel Vivardo, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 005639-07, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1 Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita el Sobreseimiento del imputado Alfredo Miguel Vivardo, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, previsto y penado por el Art. 149 Bis segundo párrafo del Código Penal. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por acta de procedimiento iniciada por personal policial destacado en la Cría de Castelli, a raíz de haber tomado conocimiento que en fecha 27 de agosto de 2007, siendo aproximadamente las 16:10 Hs, un sujeto adulto de sexo masculino, en el interior de la vivienda sita en calle Clemente López y Jujuy de la localidad de Castelli, valiéndose de un

arma blanca profirió amenazas a su concubina, Mariana Haydeé Olivera, tales como "...si te vas de la casa te vaya encontrar en cualquier lado y te vaya matar...". Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado precedentemente configura el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis segundo párrafo del C.Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Tres Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (27 de agosto de 2007), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: ... Inc.2°) después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años... ". Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del Código Penal).-Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323. Inc.1°, 324 y Conc. del C.P.P; y Arts. 59. Inc. 3°; 62. Inc. 2°, y Art. 67 del C.Penal, Resuelvo: Decretar la extinción penal por prescripción y sobreseer totalmente a Alfredo Miguel Vivardo, hijo de Alfredo Miguel y de doña Mariana Haydeé Olivera, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de noviembre de 1965 en Castelli, con DNI N° 17.498.991, empleado, soltero, domiciliado en calle Itzaingó n° 86 de la localidad de Castelli, en la presente Investigación Penal Preparatoria de referencia en cuanto al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, previsto y penado en el Art. 149 Bis segundo párrafo del C.Penal, que se denunciara en autos. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores 6 de junio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Castelli en la que informa que Alfredo Miguel Vivardo no pudo ser notificado del auto de fs. 47/48, ya que no pudo ser notificado personalmente en su domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 6 de junio de 2012.

C.C. 6.640 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - En la LP.P. N° 03-00-012286-99 caratulada: "Cáceres Martín Alejandro s/ Amenazas y Lesiones Graves en Concurso Real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado MARTÍN ALEJANDRO CÁCERES, DNI 29.849.278, con último domicilio conocido en calle 12 y 5 de General Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la situación del imputado Martín Alejandro Cáceres. y Considerando: Que a fs. 105 y vta. con fecha 21 de junio de 2002, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Dr. Roberto Miglio Salmo, llamó a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP a Martín Alejandro Cáceres, imputándole el delito de Amenazas y Lesiones Graves en Concurso Real, previsto en los Arts. 149 bis y 49 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 20 de Noviembre de 1999 en General Madariaga. Que no siendo habido el mismo, con fecha 28 de Agosto de 2002 se resolvió decretar la rebeldía y captura del nombrado, medida que fuera levantada con fecha 26 de julio de 2010 al haber regularizado su situación domiciliaria. Que del análisis de las constancias de autos se advierte que desde la fecha del hecho que diera origen al presente (23 de noviembre de 1999), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts.149 bis y 49 del Código Penal, siendo el último acto interruptivo de la prescripción el llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP con fecha 21 de junio de 2002. (Art. 67. Inc. 4° del C.Penal). Debe reputarse dentro de la garantía de la defensa en juicio consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional el dere-

cho de todo imputado a obtener luego de un juicio tramitado en legal forma un pronunciamiento que, definiendo su posición frente a la ley y a la sociedad, ponga término, del modo más rápido posible, a la situación de incertidumbre y de innegable restricción de la libertad que comporta el enjuiciamiento penal. El instituto de la prescripción de la acción tiene una estrecha vinculación con el derecho del imputado a un pronunciamiento sin dilaciones indebidas, y dicha excepción constituye el instrumento jurídico adecuado para salvaguardar el derecho en cuestión. La prescripción en materia penal es de orden público, debe ser declarada de oficio por el tribunal correspondiente, se produce de pleno derecho, debe ser resuelta en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo y debe declararse en cualquier instancia del juicio y por cualquier tribunal. (CSJN, 18/9/2007, "García, Gustavo Alberto y otros s/ Peculado y malversación culpable de causales públicos -causa N° 314/99" G.2533, XLL RHE, Fallos: 330:4103, Mayoría: Highton de Nolasco, Fayt, Petracchi, Maqueda, Zaffaroni, Disidencia: Argibay, Abstención: Lorenzetti). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en función de lo normado por el Art. 323 inc.1° del CPP en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el mencionado artículo. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Arts. 59 Inc. 3, 62 inc. 2, 63, 67 inc. e del Código Penal; 323 inc. 1, y ccdtes del CPP Resuelvo: Sobreseer total y definitivamente a Martín Alejandro Cáceres, DNI 29.849.278, domiciliado en calle 12 y 5 de General Madariaga, en orden al delito de Amenazas y Lesiones Graves en Concurso Real, previsto en los Arts. 149 bis y 49 del Código Penal que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reinidencia y Estadística Criminal-Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N°2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, de Junio del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Madariaga en la que informa que el imputado Martín Alejandro Cáceres no pudo ser notificado del autos de fs. 159/160, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 8 de junio de 2012.

C.C. 6.641 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Cítese y emplazase por el término de 5 días (Arts. 129 del CPP), al Sr. RUBÉN OSCAR MALDONADO, DNI N° 21.874.897, clase 1971, domiciliado en la Circunscripción N° 4, sección 8, Manzana 8, Casa 7, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a comparecer ante la Fiscalía del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Pte. Illía N° 2185, 3er. piso, de la Localidad de San Justo, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., munido de documentación que acredite la titularidad de Revolver Calibre 32 largo, Marca Jaguar N° de serie 132368, a fin de prestar declaración testimonial. San justo, 22 de junio de 2012. Paula Verónica Oblitas, Secretaria.

C.C. 6.642 / jul. 2 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber que en autos caratulados "Tenaglia, Oscar Agustín s/ Quiebra" Expte. N° 39.120 con fecha 14 de Junio de 2012 se ha decretado la Quiebra de OSCAR AGUSTÍN TENAGLIA, L.E. 5.393.389, domiciliado en calle Saavedra N° 1084 de la ciudad de Tres Arroyos. Continúa interviniendo en carácter de síndico el Cr. Omar Horacio Potenar con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, P. B. "A" de la ciudad de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores que soliciten verificación, lo hagan por vía incidental (conf. Art. 202 LCQ). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entre-

guen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos al causante, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 15 de junio de 2012. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.711 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica el estado de quiebra de GREHAN ALVELO Y ASOCIADOS S.R.L. C.U.I.T N° 30-69761601-9, decretada con fecha 18 de mayo de 2012. El Síndico actuante es la contadora Lucena, Marta Cristina con domicilio constituido en La Valle 1718 Piso 7° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de agosto de 2012. Se deja constancia que el 18 de octubre de 2012 y el 15 de noviembre de 2012 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (LCQ 88.7). Buenos Aires, 13 de junio de 2012. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.C. 6.718 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaria Única, sito en calle Alte. Brown 2241 - PB (Te: 491-0792) del departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Morales Roberto Jorge. s/ Quiebra Pequeña", Expte. N° 24768/09, con fecha 6 de marzo de 2012. Se decreto la quiebra del Sr. ROBERTO JORGE MORALES, DNI 13.938.039, con domicilio social en calle 9 de julio N° 2552 Planta Baja, Dpto. 1, de esta Ciudad. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5. Se informa que, por estricta aplicación del inc. 7mo. del art. 253, continuará interviniendo en la quiebra la C.P.N. Betina A. Puglisi, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad. De conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., no corresponde ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, debiendo los acreedores de causa o título posterior al pedido de conversión en concurso preventivo (1/II/2010) intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Mar del Plata, 13 de junio de 2012. Gustavo Adolfo Redi, Secretario Adscripto.

C.C. 6.720 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi comunica que en los autos caratulados "Fagotti, Miriam Elisabet s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63.084 (fecha de inicio 14/10/11), el día 27 de septiembre se decretó la quiebra de MIRIAM ELISABET FAGOTTI, DNI N° 16.899.624, CUIT 27-16899624-7, domiciliada en Alameda 206 y Calle 302 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. María del Carmen Esteben, ante quien deberán presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 30 de agosto de 2012, de lunes a viernes a las 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 en el domicilio de la calle Mendiola N° 212, de la Ciudad y Partido de Dolores. Se fija el 13 de septiembre de 2012 como fecha límite hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y los días 15 de octubre y 27 de noviembre de 2012 para la presentación de los informes individual y general. Respectivamente. Se intima al fallido. Para que dentro del

plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de LCyQ. Bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dolores, 21 de junio de 2012. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.723 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DALESSANDRO LUIS EZEQUIEL y GANIO JUAN DAMIÁN en causa N° 1315 seguida a los nombrados por el delito de Hurto en Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo ordenado a fs. 164, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley N° 12.256 según texto de Ley N° 14.296, lo informado por personal policial a fs. 169 y 176 en cuanto a la imposibilidad de hallar a los probados en su domicilio, notifíquese a Dalessandro Luis Ezequiel y Ganio Juan Damián a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificados por ante este Juzgado munidos de sus DNI a los fines que se le extiende cheque por la suma de veinticinco pesos (\$ 25) a cada uno de ellos se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.702 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GIMÉNEZ MEDINA JORGE ANDRÉS, con último domicilio conocido en Pizzería El Fijachan de calle Santa Fe y Rivadavia de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 802 por el delito de Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de junio de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado a fs. 209 vta, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 munidos de su D.N.I. a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$100), haciéndosele saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado, se tendrá por abandonada dicha suma a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.703 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MABEL FERREYRA en su calidad de víctima con último domicilio en calle Los Lirios y Los Geranios del Barrio Las Margaritas de esta ciudad de Mar del Plata en causa N° 4048 seguida a Lamónico Juan Carlos por el delito de Robo Calificado Art. 167, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de junio de 2012. Autos y Vistos: ... II. En razón del tiempo transcurrido sin que haya constancia de la publicación edictal ordenada a fs. 57 punto II, notifíquese a Mabel Ferreyra en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada a los efectos de manifestar si acepta o no la suma de veinte pesos (\$20) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, se la tendrá por no aceptada, quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.704 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata; Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ARRUA IGNACIO en causa N° 11342 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto (conf. Arts. 404 del CPP, Arts. 221 y ssts. Ley N° 12256 reformada por Ley N° 14296) la intervención en este proceso como Juez de Ejecución Penal, dispónense las siguientes medidas:... f) No constando en autos la manifestación de voluntad por parte de la víctima de autos Sr. Arrua Ignacio, líbrese oficio a los fines se le reciba declaración testimonial al nombrado en el domicilio de calle Balcarce sin N° de la localidad de Mar del Plata, tel. 0223- 156017385, a los efectos que manifieste si acepta o no el ofrecimiento de cien pesos (\$ 100) por parte del probado en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de silencio o no aceptación le queda expedida la acción civil correspondiente. ... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 18 de junio de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 101 por personal policial de la Jefatura Departamental, y a fs. 110 por el Titular del Juzgado Correccional N° 4 Deptal., no obrando en autos, otro domicilio más que el especificado en el oficio de fs. 100, habiendo agotado los medios para notificar a la víctima de autos en forma personal, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.705 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CARLOS ALBERTO CÓRDOBA, argentino, soltero, empleado, hijo de Carlos Alberto y de Norma Lali, DNI N° 28.770.905, nacido el día 14/6/81 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires - últimos domicilios Puerto Argentino N° 382 La Emilia o Francia entre Avda. Alberdi y José Ingenieros de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de junio de 2.012. Atento al informe del Defensor Oficial y al resultado de la diligencia policial de fs. 352, ignorándose el paradero actual del encartado Carlos Alberto Córdoba y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en San Nicolás, en la causa N° 2729 de este registro I.P.P. N° 12/11, caratulada: "Córdoba, Carlos Alberto - Tenencia ilegal de arma de guerra (...) en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de junio de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.714 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FACUNDO ARIEL RAMÍREZ, argentino, albañil, hijo de Camilo Facundo Ramírez y de Mabel Nilda

Paz, DNI N° 32.324.193, nacido el día 10/06/86 en San Pedro, Provincia de Buenos Aires - últimos domicilios 11 de Septiembre N° 215 y/o calle Botaro N° 1180, ambos de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de junio de 2.012. Atento al informe del Defensor Oficial y al resultado de la diligencia policial de fs. 122 y el informe que antecede de la Defensoría General, ignorándose el paradero actual del encartado Facundo Ariel Ramírez y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en San Nicolás, en la causa N° 2416 de este registro I.P.P. N° 1220/2009, caratulada: "Ramírez, Facundo Ariel - Amenazas calificadas en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de junio de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.715 / jul. 3 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, integrado por los Dres. José María Casas, Rosa Amalia Gómez y María Lujan Larrain, Secretaria Única a cargo de Marisa De Looff, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, hace saber a JORGE OMAR ARGUELLO, que en los autos caratulados "Soria Héctor Oscar c/ Balneario San Jorge S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. 47887) de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución "Mar del Plata, 12 de octubre de 2010,... Autos y Vistos: Conforme lo pedido, habida cuenta que la parte demandada Balneario San Jorge S.R.L. (notificado a fs. 96) no ha comparecido a estar a derecho, dásese por decaído el derecho que han dejado de usar y decretase la rebeldía (Art. 59 del CPC) y hágasele saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Notifíquese (Art. 137 del CPC)...". Firmado Dres. Rosa Amalia Gómez, Presidente, María Luján Larrain, Juez." "Mar del Plata, 20 de octubre de 2011. Atento al informe de fs. 103 vta., líbrese la cédula solicitada al domicilio denunciado bajo responsabilidad del peticionante (Art. 189 Ac 3397/08). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Fdo. Dra. María Luján Larrain, Presidente". "Mar del Plata, 7 de mayo de 2012... Atento a lo pedido, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 98 al demandado Balneario San Jorge S.R.L., los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tiempo de Alte. Brown partido de Alte. Brown, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley N° 11.653). Dra. María Luján Larrain, Presidente". Mar del Plata, 17 de mayo de 2012. Tomás Santiago Nuttes, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.716 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, integrado por los Dres. José María Casas, Rosa Amalia Gómez y María Luján Larrain, Secretaría Única a cargo de Marisa De Loof, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, hace saber a INDOSYS S.R.L., que en los autos caratulados: "Páez Raúl Marcelo c/ Indosistem S.R.L. s/ Cobro de Haberes" (Expte. N° 46089) de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 10 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: Conforme a lo solicitado habida cuenta que la parte co-demandada: Indosys S.R.L., (notificado a fs. 82), no ha comparecido a estar a derecho, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y decretase su rebeldía, (Art. 59 del CPC), y hágasele saber que las sucesivas resoluciones, se le tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Notifíquese (Art. 137 del CPC)". Firmado Dres. Isidoro Jorge Lemel y Carlos César Aronna, Jueces del Trabajo. Mar del Plata, 18 de abril de 2012. Atento a lo solicitado,

practíquese por edictos la notificación del decreto de rebeldía de fs. 86 a la demandada Indosys S.R.L., los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley N° 11653). José María Casas, Juez” Mar del Plata, 28 de mayo de 2012. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.717 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Brown N° 1771, 1° Piso, cita a la demandada “EL SOSIEGO S.R.L.” para que se presente a los autos “De Vos Adrián Marcelo c/ El Sosiego S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición” Expt. N° 2912 a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. (Arts. 145/147, 341 del CPCC). Karina Judit Piozzi, Prosecretaria.

C.C. 6.719 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. JUAN BERNARDO BUTTE, para que se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial, notificando la sentencia dictada en autos caratulados: “Mansilla Gonzalo c/ Butte Juan Bernardo s/ Accidente de Trabajo” (Expte. 49334). Como recaudo se transcribe la parte resolutive del decisorio y el auto que ordena la notificación por este medio: “Mar del Plata, 23 de abril de 2010. Autos y Vistos: Atento el resultado de la votación habida precedentemente, y por los fundamentos legales allí referidos el Tribunal Resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 46 y 39 de la Ley N° 24.557, y en consecuencia, hacer lugar a la demanda incoada por Gonzalo Miguel Mansilla condenando a Juan Bernardo Butte a pagarle la suma de pesos ochenta y cuatro mil veintitrés con diez centavos en concepto de indemnización por accidente de trabajo, con imposición de costas a la vencida. (Art. 19, 65 y conchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C.Pr.). 2. Sobre la indemnización por accidente de trabajo se calcula el 1,5% para el Fondo de Garantía, el que asciende a \$ 1.260 el que deberá ser depositado dentro de los diez días en la cuenta N° 670/05 del Banco de la Nación Argentina Casa Central- Cuentas Corrientes Especiales, debiendo comunicarse a la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.S.E.S., librándose a tal fin el oficio correspondiente. 3. Los intereses son liquidados por mayoría- aplicándose una vez del modo indicado en el Art. 275 LCT y sin perjuicio de su oportuno cálculo hasta el momento de su efectivo pago. Así efectuado el cálculo, la suma asciende a \$ 87.436,48 al 14 de abril de 2010. Totalizando la demanda en concepto de capital más intereses en pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 171.459,58), sin perjuicio de calcular los intereses que correspondan por el período posterior al 14/04/2010 y hasta el momento de su efectivo pago. 4. Imponer las costas a la demandada (Art. 19 Ley N° 11.653). 5. La suma condenada deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y cuenta de autos. 6. Regular el honorario de la Dra. María Constanza Verna en la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos, (Arts. 14, 21, 22, 23, 28 inc. f, 43, 51, 54 y conchs. Ley N° 8.904) a los que se adicionara el porcentaje del Art. 14 Ley N° 6.716 mod. por Ley N° 8.455; los del Perito Especialista Consultor en Psiquiatría y Psicología Médica Guillermo Alberto Moreira en la suma de pesos doce mil dos, y Perito Médico Eduardo Francisco Scorziello en la suma de pesos doce mil dos, (Art. 35 inc. g y h Ley N° 6.742 con más el 10% de Ley), regulaciones que surgen del capital más los intereses de Sentencia. 7. Desestimar los reclamos en concepto de: Daño Moral, Psicológico y tratamiento psicoterapéutico, (Arts. 499 Código Civil y 375 C.P.C.C.), imponiéndose sobre estos rubros las costas a la actora (Arts. 19, 65 y cchs. Ley N° 11.653 y Art. 68 C.Pr.), con el beneficio de pago a mejora de fortuna (Arts. 20 de la LCT, 22 de la Ley N° 11.653 y Ley N° 12.200). 8. Regístrese. Notifíquese. Practíquese Liquidación. Oportunamente Archívese.- Humberto Omar Noel, Graciela Eleonora Slavin, Beltran Jorge Laguyas”. “Mar del Plata, de

Diciembre de 2011. Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., procédase a la notificación solicitada a la demandada de la sentencia recaída en autos, por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 145 C.P.C.C. y 22 Ley N° 11.653). Dr. Mariano José Riva, Juez”. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 6.721 / jul. 3 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01865-12, autos caratulados “Gentile, Héctor Omar s/ Amenazas” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor GENTILE, HÉCTOR OMAR DNI N° 38.821.589 cuyo último domicilio conocido es en calle Madrid N° 362 de la localidad de Morón. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 8 de marzo de 2012 a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Héctor Omar Gentile nacido el día 15 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 38.821.589, hijo de Gentile Héctor Alberto y de Veccino, Verónica Patricia, con domicilio en Calle Madrid 362 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, No Punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Amenazas en la presente causa N° 01865-12, Caratulada “Gentile, Héctor Omar s/ Amenazas de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. Marta Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 21 de junio de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes del Destacamento Castelar Sur (Morón 3ra.), y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0169-12 del joven Gentile, Héctor Omar DNI N° 38.821.589 en la presente Carpeta de Causa N° 01865-12, IPP N° 03-00-006907-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires. Fdo.: Marta Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.” Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.724 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1755-12 autos caratulados “Carrizo, Nicolás Hernán; Domínguez, Fabián y Ojeda, Alan Ezequiel s/ Robo agravado por ser en poblado y en banda”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ALAN EZEQUIEL OJEDA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 32 y 15 de la localidad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente:” Resolución N°: 28-12 Carpeta de Causa: N° 01755-12. Dolores, 13 de enero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad: Al menor Carrizo, Nicolás Hernán, nacido el día 9 de febrero de 1996 en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. con DNI N° 39.344.839, hijo de Gladys Noemí Troncoso con domicilio

en Calle 27 entre Calle 2 y 3 de la localidad de San Clemente del Tuyú por el delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda previsto y penado en el Art. 167 inc. 2 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa No afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por edad: Al menor Ojeda, Alan Ezequiel, nacido el día 11 de noviembre de 1996 en San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Bs. As. con DNI N° 39.594.695, hijo de Carlos Rubén Ojeda con domicilio en Calle 32 entre 13 y 15 de la localidad de Las Toninas por el delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda previsto y penado en el Art. 167 inc. 2 del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa No afecta su buen nombre. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su flia. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Se deja constancia que se encuentra sin resolver en la presente Causa N° 1755-12 la situación procesal del joven Domínguez, Fabián. V) Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Librese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable y al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... “Dolores, 21 de junio del 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1755-12, provenientes de Comisaría de Las Toninas, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 28-12 de fecha 13 de enero de 2012 a fin de notificar al menor Ojeda, Alan Ezequiel con DNI 39.594.695 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.725 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 13 de febrero de 2012, se ha decretado la quiebra de JENSEN MARCOS ANDRÉS, DNI 30.922.799, con domicilio en calle 87 N° 3238 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 3 de agosto de 2012, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos “Jensen Marcos Daniel s/Quiebra (Pequeña) (Expediente 38116), de trámite por ante el Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 11 de junio de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 6.787 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secr. Única, de la Dra. Marta B. Bernard, del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 25/06/09 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ, con domicilio en la calle 75 Bis N° 3886 de la ciudad de Necochea Partido del mismo

nombre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 03/08/2012 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Diego A. Hernández Rubio, con domicilio en Avda. 59 N° 2241 de Necochea, donde se recibirá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Álvarez, Miguel Ángel s/Quiebra Pequeña" (Expte. N° 33.772), de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Secr. Única, del Depto. Jud. Necochea. Necochea, 21 de junio de 2012. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 6.788 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En los Polvorines, a los 22 días del mes de junio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-17885-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y motivo bastante para sospechar que LUIS ALBERTO PASSOLS y EZEQUIEL RICARDO PASSOLS han participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado para el día 13/07/2012 a las 08:30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Fdo. Lorena Carpovich. Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.789 / jul. 4 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno de Moreno, Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado D'Errico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 5201 caratulada "F.N. y otros s/ Protección de persona", cita y emplaza por dos días a la Sra. MARÍA CATALINA LÓPEZ, DNI N° 35.179.734 a quien se la ha declarado en rebeldía, por lo que consecuentemente se continuará el proceso en su ausencia (artículos 59 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires). Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 6.776 / jul. 4 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Bomaggio, cita y emplaza a BURGOS PONCE ROMINA LETICIA, no posee apodos, DNI 29.086.521, nacida el día 13/3/1982 en la Localidad de San Antonio de Padua (b), hijo de Armando Segundo Burgos Castro y de Graciela Mercedes Ponce, con último domicilio en calle Andino y Ruta 23 de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1818/08-519 que se le sigue por el delito de T. de Arma de Fuego de Uso Civil s/ Deb. Aut. Legal y Enc., conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a la encartada Burgos Ponce Romina Leticia, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y encubrimiento, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, 189 nis inc. 2, primer párrafo, 277 inc. 1° ap. "C" en función del Art. 189 bis inc. 5° último párrafo del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.756 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PIEDRABUENA, CARLOS RUBÉN, sin apodo, soltero, instruido, changarín, argentino, nacido el día 24 de septiembre

de 1960 nacido en Capital, hijo de Juan Carlos y de Rosa Esther Pedroso, DNI no recuerda, con último domicilio en calle 12 entre 61 y 63 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 807/09-678 que se le sigue por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Carlos Rubén Piedrabuena, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 189 bis inc. 2 del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.757 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN HERNÁN FERRARI, no posee apodo, DNI 24.560.617, nacido el día 20 de mayo de 1975 en San Isidro, hijo de Daniel Luis y de Diana Beatriz Mendoza, con último domicilio en calle Rincón 1273 depto. 2 de San Cristobal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1447/08-466 que se le sigue por el delito de Daños Reiterados conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2012. Autos y Vistos y Considerando Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Martín Hernán Ferrari, Art. 323 inc. 1ro. del CPP, en orden al delito de daño, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 183 del Código penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.758 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ESPERANZA, argentino, titular del DNI N° 8.521.029, viudo, mecánico, instruido, nacido el 27 de abril de 1951 en Lanús (B), hijo de Simón y de Ana Demaio, con último domicilio en San Pedro N° 825 de Castelar (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1197/11 (4277), "Esperanza, Víctor Hugo y otros s/ Amenazas Calificadas por el uso de armas y Resistencia a la Autoridad", en Gral. Rodríguez (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de junio de 2012. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.759 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRIAN ALEJANDRO CRUZ ESPINOZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 027919/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por Arma y por ser en Poblado y Banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 192 y 201 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Brian Alejandro Cruz Espinoza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de junio de 2012.

C.C. 6.760 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FEDERICO DEGESE en la causa N° 07-00-026690-11 (UFI y J N° 4) la resolución que a

continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Federico Gabriel Degese, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntivamente constitutivo del delito de hurto simple por el cual fuera formalmente imputado Art. 321, 322, y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

C.C. 6.761 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALCIDES SEGOVIA GONZÁLEZ en la causa N° 07-00-052675-10 (UFI y J N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2012. Resuelvo: Autos y Vistos... Considerando... 1. Sobreseer parcialmente a Sergio Daniel Guimaráz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de Comercialización (Hecho II) por el cual fuera formalmente imputado y a Alcides Segovia González en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de Comercialización, Agravada por la Participación de tres o más personas (hecho IV) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal).(poner resolución)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.762 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional Número Cinco del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a VERA SOTO DAMIÁN ANDRÉS, en causa N° 006762-10, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Ideal con Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca. Juez. Banfield, 19 de junio de 2012. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 6.763 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MONTIVERO, MARCELO OMAR, poseedor del DNI N°26.259.321, nacido el 10 de diciembre de 1977, hijo de Juan Carlos Montivero y Angélica Oviedo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" estar a derecho en la causa N° 18.238 EZ (Registro interno N°4372), caratulada "Grillo Gustavo Cristian; Montivero Marcelo Omar s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 629/630 respecto del co-incusado de autos Montivero Marcelo Omar y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo) (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2012.

C.C. 6.765 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a

MEDINA, CARLOS OMAR, poseedor del DNI N°17.731.621, nacido el 10 de septiembre de 1965, en San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, hijo de Liborio Medina y Marta Ernestina Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 44.455/10 (Registro Interno N°4341), caratulada "Medina Carlos Omar s/ Amenazas (trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2012. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.766 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle: Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORTEGA IGNACIO FERNANDO, poseedor del DNI N° No recuerda, nacido el 12 de diciembre de 1990, hijo de Ignacio Ortega y Delia Silva, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 19.690/12 (Registro Interno N° 4535) caratulada "Ortega Ignacio Fernando s/ Hurto Agrav. por tratarse de vehículo dejado en vía pública (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de junio de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. precedente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de junio de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.767 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, Casado, hijo de Domingo González y de Ana María Giménez, nacido en Capital Federal con fecha 5 de mayo de 1973, DNI N° 23.148.571 y con último domicilio conocido en Pasaje 2 E/las Calles Namuncurá y Larrea Casa "J-18" del Barrio Los Álamos de la Localidad y Partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3495 (I.P.P. N° 07-02-011792-11), caratulada González, José Gustavo s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (J. Gtías. N° 10; UFI N° 5 Gestión N° 3733-11), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 11 de junio de 2012... Téngase presente lo informado por el Actuario, y sumado a ello lo informado por la Instrucción a fs. 131, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -, cítese a GONZÁLEZ, JOSÉ GUSTAVO por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaria, 11 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.768 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO FRANCISCO PEDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Francisco Domingo y de Mabel Graciela Almeida, nacido en Lomas de Zamora con fecha 4 de julio de 1979, DNI N° 27.528.517 y con último domicilio conocido en Amenado y la Torcaza de la localidad de San José, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3632, caratulada Pedro, Marcelo Francisco s/ Daños en C/r con Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 8), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2012... en atención a lo informado por la sede policial interviniente, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 96/97, cítese al inculcado Pedro Marcelo Francisco, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 08 de junio de 2012.

C.C. 6.769 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1695 (IPP N° 759.948), caratulada Torres, Ricardo Martín y otros s/ Resistencia a la Autoridad (Juz. Gtías. N° 7 UFI N° 3 IPP N° 759.948), notifica a RICARDO MARTÍN TORRES, cuyos datos filiatorios del nombrado, son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Eulalio Ciriaco y de Antonia Del Carmen Bustos, nacido en Lanús con fecha 13 de agosto de 1977, DNI N° 26.084.748 y con último domicilio conocido en Unamuno N° 311 de la Localidad de Banfield de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2011... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 759.948 seguida a Torres, Ricardo Martín, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Eulalio Ciriaco y de Antonia Del Carmen Bustos, nacido en Lanús, con fecha 13 de agosto de 1977, domiciliado en la calle Unamuno 311 de la localidad de Banfield, DNI N° 26.084.748, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2354783 y con número 1032705, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 08 de abril de 2007 en la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Torres Ricardo Martín, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P... ", Secretaria, 17 de mayo de 2012. Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaria, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.770 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, cita y emplaza a JONATHAN PIEDRABUENA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Jorge Oscar y de Carmen Matilde Vidal, nacido en Adrogué con fecha 9 de enero de 1985, DNI N° 31.333.054 y con último domicilio conocido en Calle Navazzio N° 3374 ó 3334 c/ Cassona y Arreguini o Calle Laferer N° 457 de la Localidad de Glew Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3777 (I.P.P. N° 854.436), caratulada Piedrabuena, Jonathan s/ Robo Simple (2 hechos) en C/R con Atentado a la Autoridad AG (J. Gtías. N°5 - Gestión N°1354/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de junio de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado conforme lo informado por la Instrucción a fs. 199, 201 y el escrito de la Defensa de fs. 204, cítese a Piedrabuena, Jonathan por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos

Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí: Secretaria Actuante, Secretaria, 21 de junio de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.771 / jul. 4 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre P: 3°, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por dos días a herederos de Don CÉSAR ANTONIO GUTIÉRREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Leguizamón Santiago Benito c/ Gutiérrez César Antonio s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el plazo establecido de designarle Defensor oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. Mabel Mónica Cesario, Secretaria.

C.C. 6.772 / jul. 4 v. jul. 5

POR 1 DÍA - En los autos caratulados: "Luna Cristian César c/ Strada Elio Henri -Declarativo" Expte. N° 277983/36, que se tramitan por ante este Tribunal de 1° Inst. y 28° Nom, en lo Civil y Com. de esta ciudad de Córdoba (calle Caseros 551, 2°P s/ Caseros) Se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: dieciocho. Córdoba, febrero siete de dos mil doce. y Vistos: Estos autos ... y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Cristian César Luna, en contra de ELIO HENRI STRADA y GUSTAVO DARÍO CRNKO y, en consecuencia, condenarlos a abonar al accionante, en el término de diez días, la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 139.576,66), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo; 2) Imponer las costas a los demandados; 3) Regular los honorarios del Dr. Juan C. Paoloni en la suma de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco (\$ 24.385); 4) Regular los honorarios de los peritos oficiales, Dra. María Celeste Naser y Agustín Marcó del Pont, en la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 1.744,95), para cada una de ellos. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. Guillermo César Laferriere, Juez." Nicolás Maina, Secretario.

C.C. 6.774

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-000158-10, caratulada "Rodríguez Sebastián Martín s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SEBASTIÁN MARTÍN RODRÍGUEZ, argentino, DNI 26.059.064, nacido el 3 de noviembre de 1976 en Valentín Alsina, hijo de Norberto Horacio y de Olga Rivero, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 684 de Capital Federal, la siguiente resolución: "Dolores 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-000158-10, y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, Dra. María Claudia Castro, solicita el Sobreseimiento del imputado Sebastián Martín Rodríguez, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (8 de enero de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende de acta de procedimiento de fs. 1, informe de fs. 5, por acta de inspección ocular de fs. 10, croquis ilustrativo de fs. 11, denuncia de fs. 14/15, croquis de fs. 16 y demás constancias de autos que dan cuenta: "... Que siendo aproximadamente las 08:20 hs. del día 08 de enero del

dos mil diez, un sujeto adulto de sexo masculino identificado, en las inmediaciones de Paseo 108 y Avda. 8 de la localidad de Villa Gesell, Pdo. homónimo, con evidente intención de apoderarse ilegítimamente de bienes que ésta pudiera transportar, procede a interceptar a la víctima intimidándola mediante gestos y ordenes aprovechando su superioridad física, no logrando consumir su objetivo por razones ajenas a su voluntad ante la resistencia de la víctima que huye del lugar y da aviso a personal policial.” (Art. 323. inc. 2° del C.P.P.). III) El mismo configura el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal (Art. 323. Inc. 3° del C.P.P.). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° y 6° del artículo citado, considero que le asiste razón a la Sra. Agente Fiscal en cuanto a que no existen elementos suficientes para continuar con la pretensión punitiva y remitir la causa a juicio. No surgen de las actuaciones que conforman la IPP de referencia la existencia de elementos probatorios que permitan determinar fehacientemente que el imputado haya cometido el hecho en trato, circunstancia que determinó que en fecha 9 de enero de 2010 la entonces titular de este Juzgado de Garantías, Dra. Mariana Irianni, dispusiera el cese de la medida de coerción que pesaba sobre la persona de Sebastián Martín Rodríguez, ordenando su inmediata libertad. Que corresponde recordar que la Investigación Penal Preparatoria y su corolario la etapa intermedia solo pueden concluir en el sobreseimiento del imputado, obturando la fase del juicio propiamente dicho y cerrando irrevocablemente el proceso a su respecto, cuando media apodíctica certeza negativa sobre los extremos de la imputación penal, o al menos y por aplicación del principio in dubio pro reo una duda insuperable por la realización del debate (D’Albora Francisco J: “Código Procesal penal de la Nación, Ley N° 23.984 Anotado-Comentado-Concordado”. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1996 2da. Edición corregida, ampliada y actualizada, pág. 282/283; Maier Julio B.J.: “Derecho Procesal Penal”, Tomo I “Fundamentos”, Ed. del Puerto, Bs. As. 199, 2° edición 1° reimpresión, pág. 495/496; Binder Alberto M. “Introducción al derecho procesal penal” Ad-Hoc, Bs. As. 2000, 2° edic actualizada y ampliada, pág. 251/252). En ese sentido la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala III, en Causa N° 8539 “Irrera José s/ Daño”, 29/27/2005, Reg. 35 -S-, votos de los Dres. Daniel Mario Laborde y Marcelo Alfredo Riquert, afirmó que: “... el debate constituye, en el actual modelo procesal, el núcleo de discusión de cuestiones controvertidas cuya dilucidación escapa a la faz preparatoria, que de suyo debe ser breve y desformalizada. Pero ello en manera alguna puede significar que se procure mediante el juicio completar aspectos esenciales de la investigación que bien pudieron -y debieron- encontrar resolución en la faz preliminar... “. “En igual sentido cabe agregar, que si bien el titular del ejercicio de la acción, el Sr. Fiscal, considera que la investigación se encuentra agotada, y a tal extremo existen dudas sobre alguno de los extremos de la imputación, deberá demostrar razonablemente cuáles son los elementos de la causa que permiten considerar que el debate disparó la duda, no es posible abrir el debate con el solo objeto de permitirle al fiscal una oportunidad más para probar la participación del inculpaado, desconociendo las reglas del debido proceso. Por cierto que estas reflexiones no son un aflicción de racionalidad que no existe, sino que se encuentran íntimamente ligadas con el reformado artículo 323 inciso sexto del ordenamiento procedimental... “ (Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala II; Causa N° 9898 “Fernández Juan Alberto. Robo” 06/12/2005, Reg.223 -S-, votos de los Dres. Marcelo Augusto Medina y Reynaldo Fortunato; idem. Causa N° 9903 “Latorre José Luis. Daño y Amenazas”, 02/05/2006, Reg.76 -S-). Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por la Sra. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente al imputado Sebastián Martín Rodríguez, argentino, DNI 26.059.064, nacido el 3 de noviembre de 1976 en Valentin Alsina, hijo de Norberto Horacio y de Olga Rivero, domiciliado en calle Montevideo N° 684 de Capital Federal, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.

Regístrese, Notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores, Como recaudo transcribe el auto que ordena el presente: “Dolores, 15 de junio del 2012 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente del Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias en la que informa que el imputado Sebastián Martín Rodríguez no pudo ser notificado del autos de fs. 46/48 ya que se ausentó del domicilio, precédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 12 del Código de Procedimiento Penal.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.777 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En IPP -03-03-003985-07, caratulada “Conti Carla, Sonetti Horacio s/ Amenazas” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada CARLA CONTI, DNI N° 24.518.254, domiciliada en calle Montevideo N° 1875 de Pinamar, y a HORACIO SONETTI, DNI N° 16.414.839, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 1840 de Pinamar, la siguiente resolución: “Dolores, 24 de mayo de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carla Conti y de Horacio Sonetti y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer a los imputados Carla Conti y Horacio Sonetti por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Fundó su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. inc. 2° en su relación con el Art. 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carla Conti y Horacio Sonetti en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo de la prescripción el llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP efectuado con fecha 14 de octubre de 2009. (Art. 67. Inc. 4° del C:Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.-Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Carla Conti, argentina, con DNI N° 24.518.254, domiciliada en calle Montevideo N° 1875 de Pinamar, y a Horacio Sonetti, argentino, con DNI N° 16.414.839, domiciliado en calle Montevideo N° 1840 de Pinamar, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 15 de junio del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Pinamar en la que informa que la imputada Carla Conti no pudo ser notificada del autos de fs. 68 y vta., ya que se ausentó del domicilio, precédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del

Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.778 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 224/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003919-11 y N° 03-03-003920-11; U.F.I.D. N° 3 Deptal.), caratulada: “Dos Santos, Jorge Antonio Robo Simple (2h) en Concurso Real a SESPERES, JULIO CÉSAR y a BUSTAMANTE, BERTA en Ostende”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado Jorge Antonio Dos Santos, cuyo último domicilio conocido era en calle Sirena N° 48, Segundo P, Edificio Cafy II de la localidad de Pinamar, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 7 de junio de 2.012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a las normas legales citadas: Resuelvo: 1°. Declararme Incompetente para entender en la presente causa N° 224/12, por entender que en esta se ventila un robo simple, artículo 164 del Código Penal, que “prima facie” debe ser calificado, con la agravante que tipifica el artículo 41 quater del Código Penal, por haber participado dos menores de edad en el hecho y resultar este ser, de competencia criminal (Art. 164 en relación con el Art. 41 quater del Código Penal y Arts. 22, 24, 27 y 28 del C.P.P.). 2°. Remitir la presente causa a la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental, sin más trámite, a los fines establecidos en el Acuerdo 2840, artículo 1, inciso 1, previo dársele de baja en los Libros de este Juzgado; sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Regístrese. Notifíquese a las partes, y cúmplase sin más trámite con la remisión ordenada.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 22 de junio de 2.012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la cédula de notificación debidamente diligenciada al Defensor Particular, Dr. Luis Vicente García; agréguese; como asimismo las actuaciones de notificación del imputado Jorge Antonio Dos Santos, provenientes de la Comisaría de Pinamar y atento a lo informado a fojas 28 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 20/21; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 22 de junio de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 6.779 / jul. 4 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, en autos caratulados “Cirullo, Rocio Aylén s/ Adopción” Expte. 1335, dispone el emplazamiento del padre biológico de la menor, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que represente en el proceso. Tandil, 18 de junio de 2012. Graciela Domínguez, Secretaria.

C.C. 6.791 / jul. 4 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUIS MARTÍN FERREYRA LEDESMA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2338:1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por el empleo de armas, Tenencia ilegítima de arma de guerra y Encubrimiento agravado, Resistencia a la autoridad, Abuso de armas agravado. Tenencia ilegítima de arma de guerra y Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 21 de junio de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fajas 190 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Martín Ferreyra Ledesma, por

el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo. Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de junio de 2012.

C.C. 6.764 / jul. 4 v. jul. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PALOPOLI y JUANA CASTAGNOLA. Avellaneda, 20 de marzo de 2012. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.226 / jul. 2 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados "Hagi Nicolás Juan Carlos y otra c/ Sampallo y Farías Rafaela s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" en trámite por ante dicho Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días a RAFAELA SAMPALLO y FARÍAS y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en Atalaya-Paraje Empalme-partido de Magdalena, designados catastralmente como: Circunscripción I; Sección G; Chacra 50; Parcela 7; y Circunscripción I; Sección G; Chacra 50; Parcela 3, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59 C.P.C.C.). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 681 del CPCC., notifíquese a la demandada y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, 22 de junio de 2012. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.563 / jul. 4 v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial La Plata, en autos "Lo Grasso A. y otra s/ Prescr. Adq. Vicenal / Usucapión" cita y emplaza por diez días a JUAN ANTONIO CABALLERO (LE 1.140.159) con último domicilio en calle 7 N° 243 de La Plata, y/o herederos y/o terceras personas que se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad y Partido de Ensenada, calle Quintana entre Brasil y Ecuador, NC IV-C-20i-12, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. María Virginia Martínez. Auxiliar Letrada.

L.P. 22.540 / jul. 4 v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a PALMIRA VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el lote 7 de la Sección Norte de Rauch. Linda al NO con calle, al SE lote 8, al SO lote 5 y al NE lote 9. Superficie 956,25 m2. Catastrado en Circ. I- Sección C - Qta 17 - Fracción II - Parcela 19. Dominio 40.389 F° 1751 año 1915 Serie B Rauch, para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho Apercebimiento nombrárese Defensor Oficial (arts. 911 Ley 5.827, 341 CPC). Autos: "Patraut Karina y Otros c/ Vega, Palmira s/Usucapión", expediente N° 10049/10. Las Flores, noviembre 8 de 2011. Ana D'Agostino, Secretaria.

L.P. 22.550 / jul. 4 v. jul. 5

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en "Expte. N° 11248/10 Bareiro Verónica C/ Carrie Roberts Malcom Alfred S/ Usucapión", cita y emplaza por el término de 5 días a los fines que comparezca el Sr. ROBERTS MALCOM ALFRED CARRIE y/o quien se considere con dere-

chos sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Folios Reales Matrículas N° 367, 368, 356, 369, 357, 358, 359, todos del Departamento San Ignacio (14), a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley (designar Defensor de Ausente). Posadas, 25 de abril de 2012. Nicolás Iván Roitfeld, Secretario.

C.F. 31.001 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, cita por 5 días a ANA JULIANA SCHERER DE BURCHISKI y/o quien se considere con derechos a comparecer en: "Expte. N° 2770/10 Diturbide Juan Bautista c/ Scherer de Burchiski Ana Juliana s/ Usucapión" en relación al inmueble determinado como: Chacra D del Lote 15, Sección F, Colonia Santo Pipo, Municipio de Corpus, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones; Tomo: 178 Folio: 174 Finca: 92.398, Zona Misiones, Dpto. 14, Mun. 26, Secc. 001, Ch. 0000, Mz 0000, Parcela 0430, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 16 de abril de 2012. Celina Soraya Mola, Secretaria.

C.F. 31.000 / jul. 3 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Inst. y 33 Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 6), de esta Ciudad de Córdoba, Secretaria Dr. Hugo Horacio Beltramone. Se hace saber que en los autos: "IR Comunicaciones S.A. - Gran Concurso Preventivo" (Expte. 2283408/36)", por Sentencia número: 103 del 20 de abril de dos mil doce se resolvió Declarar abierto el gran concurso preventivo de la sociedad IR COMUNICACIONES S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 2260-A, con domicilio en calle Rodríguez del Busto N° 2724 (Esq. Rozas de Oquendo N° 3380) Ciudad de Córdoba. Asimismo, se estableció como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 3 de agosto de 2012, debiendo atenderse a lo prescripto por el Art. 32 de la Ley N° 24.522, en lo pertinente. Síndicos intervinientes: Cres. Gustavo P. Ochetti, Guillermo Julio Filippelli y Fernando Sergio Olivera - Domicilio: Av. Colón N° 377, Entre Piso, Oficinas E 24 y E 25, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Of. 05/06/12. Hugo Horacio Beltramone, Secretario.

C.F. 30.996 / jul. 3 v. jul. 10

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - En autos "Astillero de Angells S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte.: 121.886 Juz. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, el día 22/05/2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ASTILLERO DE ANGELIS S.A. CUIT 30-71021388-3 con domicilio real en calle 1003 s/n entre 1000 y 1002, Puerto Mar del Plata. Síndico Contador Pedro Ignacio Dazeo, Domicilio Alberti 2666 1° "B-C" de MdP. donde se recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Fechas: 27/08/2012 para que los acreedores presenten verificación de créditos ante el Síndico; 11/10/2012 Informe individual; 19/12/2012 Informe general; 24/06/2013 a las 9:00 hs. Audiencia informativa, 1/7/2013. Vencimiento del período de exclusividad. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.598 / jul. 2 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2257- 1er. piso, cita por diez días a herederos de ANTONIO BIBBO a presentarse a estar a derecho en autos caratulados Mordkovich Rafael J. c/ Bibbo, Antonio y O. s/ Ejecución Hipotecaria, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Nora Ana Ventura, Secretaria.

M.P. 34.549 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 de Mar del Plata ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario La Capital de esta ciudad a efectos de la notificación a la Señora PATRICIA DÍAZ la sentencia recaída en

autos "Díaz, Mía Daniela s/ Guarda con fines de adopción" y "Díaz, Ruth Adriana s/ Guarda con fines de adopción" con fecha 10 de abril de 2012 en el cual se dispone: Fallo: I. Declarar la inconstitucionalidad de los Arts. 312 y 317 inciso d del Código Civil en cuanto dispone que la adopción sólo podrá ser otorgada en forma simultánea sólo cuando los peticionantes sean cónyuges.-II. Otorgar a la pareja constituida por la Sra. María Alejandra Basile con Documento Nacional de Identidad N° 16.512.172 y Hernán Berdishevsky, con Documento Nacional de Identidad N° 18.285.639 ambos argentinos y con domicilio real en la Av. Sequiscentenario N° 4540, Barrio Privado San Jorge Village, Manzana N° 72, Lote 5 de la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires la Guarda Judicial con fines de adopción de las niñas Mía Daniela Díaz con Documento Nacional de Identidad N° 46.342.248 nacida en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires el día 3 de febrero de 2005 y la de la niña Ruth Adriana Díaz con Documento Nacional de Identidad N° 44.510.425, nacida en la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de noviembre de 2002, hijas de la Sra. Patricia Gabriela Díaz con domicilio desconocido al día de la fecha, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de las demandas 7 de diciembre de 2005 y 5 de mayo de 2009, ello en virtud de lo resuelto en el punto 1 del presente fallo... El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de esta Ciudad. Mar del Plata, 15 de mayo de 2012. Liliana V. Álvarez, Secretaria.

M.P. 34.553 / jul. 3 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por tres días a BIEMAR S.A.C.I.A.F.I. y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Balcarce e identificado según catastro como: Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 111; Parcela 8 -a, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado "Aguas de Balcarce S.A. c/ Biemar S.A.C.I.A.F.I. s/ Ejecución" -Exp. 12716/05-, bajo apercibimiento de nombrárese Defensor Oficial. Balcarce, 17 de noviembre de 2011. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 34.564 / jul. 3 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Sicma Outsourcing S.A. s/ Conc. Prev.", Expte. N° 35668-2011, el 30/12/2011 se presentó y el 23/02/2012 se ordenó la apertura del concurso el preventivo de SICMA OUTSOURCING S.A. CUIT 30-70974779-3, con domicilio en la calle Belgrano 2932 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 14/09/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Carlos Luis Demarsico, Rodríguez Peña 3135 1° Piso Of. "C" de Mar del Plata, los lunes, miércoles y viernes de 17.00 a 19.30 hs. Mar del Plata, 13 de junio de 2012. Maximiliano J. Villalba, Secretario Subrogante.

M.P. 34.556 / jul. 3 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA BARENDIAIN (DNI 1.805.885). Mar del Plata, 16 de mayo de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.164 / jul. 3 v. jul. 5

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - Cuarto Juzgado Civil, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 120774, caratulados: "García Karina Verónica c/ García Mario Antonio p/ Cumplimiento de Contrato", notifica al Sr. MARIO ANTONIO GARCÍA, DNI 8.392.185 el proveído que en su parte pertinente dice: "San Rafael, 28 de febrero de 2012. Resuelvo: III. De la demanda interpuesta córrasele traslado al demandado, con citación y emplazamiento para que en veinte días posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. Mónica del Carmen Cubillos, Juez. Alejandro José Yagüe, Secretario.

S.I. 39.854 / 8° v. jul. 4

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIA RAJOY. San Justo, 14 de mayo de 2012. Rodrigo Suárez Della Porta, Secretario.

L.Z. 46.524 / jul. 3 v. jul. 5

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUÍN IRURETAGOYENA y MARGARITA ESTHER BEASCO-CHEA. Avellaneda, 09 de mayo de 2012. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.572 / jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOULOUMT-ZOGLUO ELLI. Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2012. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.819 / jul. 4 v. jul. 6

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por diez días a herederos de JUAN CARLOS SCHIAVON, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en autos “Consortio de propietarios Cofavi 1 c/ Schiavon, Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo de expensas” bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 17 de abril de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 52.762 / jul. 4 v. jul. 5

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza a ISAAC STAROSTA y KRAVITZ o KRAVETZ y OLGA STAROSTA KRAVITZ o KRAVETZ, sus posibles herederos y/o todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de la calle Paraguay N° 1634, de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: “Saracho, Ariel y otro c/Sucesores de Starosta, Jacobo s/Usucapión” (Expediente D 112.793), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, 13 de junio de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 52.823 / jul. 4 v. jul. 5

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan RAÚL y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA y FINANCIERA S.R.L. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble con frente a las calles Alsina y Los Payadores, designado con el N° 5 de la Manzana veinte Nom. Catastral. Circ. IV, Secc. F, Quinta 35, Parcela 24, Pda. 104414 de Villa Udaondo, Ituzaingó a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Villegas Roberto Andrés y otra c/ Raúl y Alberto Vierci Inmobiliaria Financiera S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC.). Morón, a los 19 días del mes de junio de 2012. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.607 / jul. 2 v. jul. 4

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: “Argañaraz, Gustavo Javier c/ Vázquez, Juan Carlos y Otros s/ Daños y Perjuicios”, cita a JUAN CARLOS VÁZQUEZ a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 67.135 / jul. 4 v. jul. 5

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VENTURA PABLO y MINUTELLA MARÍA MIGUELINA. Junín, 22 de mayo de 2012. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.547 / jul. 3 v. jul. 5

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, en autos “Albornoz Héctor Omar c/Saravia Joaquín Fernando (Su Sucesión) s/Cobro Ejecutivo”, cita a los presuntos herederos de JOAQUÍN FERNANDO SARAVIA, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial. San Nicolás, 07 de junio de 2012. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.551 / jul. 3 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Federico Gustavo Bertram, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos “U. M. s/Adopción Plena Expte. N° 174/2012”, se cita por el término de diez (10) días a padres y/o parientes de la niña de autos oportunamente habida el día 9/12/2010 en la Estación de Servicios YPF de Hughes, Santa Fe, sita en Ruta Nac. N° 8 Km 301. Venado Tuerto, mayo de 2012”. A. Walter Bournot, Secretario.

S.N. 74.547 / jul. 3 v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza a JUAN MARCELO TOBÍA, PABLO TOBÍA y herederos de CLEMENTINA CHIAPPORI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Arrecifes, que se intenta prescribir, designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Mza. 23, Parc. 2 f; inscrip. de dominio: N° 663, F° 244 v/1904, D.H. 433/26, D.H. 6432/48, F° 443/51, D.H. 2924/54 y D.H. 14299/76 del Reg. del Pdo. de Arrecifes, por el término de diez días a fin de que tomen intervención y contesten la demanda en autos “Tobía S.R.L. c/Carrica Ana Leonor y otros s/Adquisición del dominio por usucapión”, Exp. N° 14.475, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que los represente. Arrecifes, 16 de mayo de 2012. Daniel H. García Félix, Secretario.

S.N. 74.533 / jul. 3 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás cita y emplaza a “PAMPA MOTOR S.A.” para que en el término de diez días comparezca a estar a derechos en autos “Escolar Felipe Eduardo c/Pampa Motor S.A. s/Adquisición del dominio por usucapión”, exp. N° 105.712, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Nicolás, 20 de abril de 2012. Alejandro A. Torroba, Abogado.

S.N. 74.532 / jul. 3 v. jul. 4

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 5 días a herederos de NILDA BERTA ROSALES y de GUSTAVO ANTONIO SAN FELICE, para comparecer en el juicio “Alberti Carlos Gustavo y otros c/ Sucesores de San Felice Salvador s/ Escrituración” Expediente 12891; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, 13 de junio de 2012. Natalia Verónica Gil, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.384 / jul. 3 v. jul. 4

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, cita por cinco días a MIRTA BEATRIZ IBARRA para que conteste la demanda entablada por Banco Credicoop Cooperativo Limitado, caratulado Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Ibarra, Mirta Beatriz s/ Cobro Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Necochea, 31 de mayo de 2012. Dr. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.250 / jul. 4 v. jul. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por 1 (un) día al Sr. MARCELO ALEJANDRO ORTOLANI, DNI 20.199.870 para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos “Molina Favero, Andrés c/ Otorlani, Marcelo Alejandro y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres”, Expte. N° 37.101, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 08 de 2012. Dr. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.256

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días al Sr. GABRIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ y/o GABRIEL ALEJANDRO PIZZUTTI MARTÍNEZ a efectos que tome intervención en los autos: “Martínez, Otilia s/Sucesión Testamentaria y Ab Intestato”, de este Juzgado, bajo apercibimiento. Tres Arroyos, octubre de 2011. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.076 / jul. 3 v. jul. 5

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, en autos “Meissa S.A. c/ Pioli, Oscar Alberto s/ Cobro Ordinario de sumas de dinero” (Expte. 44074), cita por el término de dos días a PIOLI OSCAR ALBERTO para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 12 de junio de 2012. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria.

Tn. 91.805 / jul. 4 v. jul. 5

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por tres días a Doña MARÍA CARMELA LASPINA y/o a sus herederos, a fin de tomar intervención en autos: “Municipalidad de Olavarría c/ Laspina María Carmela s/ Apremio”, Expte. N° 31.239/07, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Olavarría, 16 de mayo de 2012. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado, Secretario, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría.

OI. 98.169 / jul. 3 v. jul. 5